



RESOLUCION DE GERENCIA N° 462-2023-MDF-GM

Frías, 07 de noviembre del 2023

VISTO:

Visto, la certificación N°0000002058, Oficio N°057-2023-MCP-SJ-A de fecha 27 de octubre del 2023, el **Sr. VICTOR CORDOVA CALLE** Alcalde Delegado de la Municipalidad del Centro Poblado de San Jorge, solicita transferencia Financiera de recursos económicos en favor de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de San Jorge, correspondiente a los meses de junio, agosto y setiembre del año 2023, y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que la Ley en su artículo 2° modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 131° DIETAS: "La municipalidad Provincial o Distrital según corresponda asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° RECURSOS: "Las municipalidades Provinciales y Distritales según corresponda hace entrega de recursos presupuestales propios o trasferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de Centro Poblado para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Son recursos que la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios Públicos locales delegadas, en proporción a la población a ser atendida siendo el mínimo el 50% de una UIT.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, al Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia de Recursos Económicos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Jorge representada por el Sr. **VICTOR CORDOVA CALLE** Alcalde del mismo Centro Poblado, por el monto de **S/10,350.00 (Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)** correspondiente a los meses de **julio, agosto y setiembre del 2023**

- Según Artículo 131° Dietas: $975 \times 3 \text{ meses} = 2,925$
- Según Artículo 133° Recursos : $2,475 \times 3 \text{ meses} = 7,425$

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Los recursos transferidos a que se hace referencia en el Artículo primero, del presente acto resolutivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para el cual son transferidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Frias

CPC. Mandel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002058
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 02 AYABACA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 03/11/2023
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

N° DE DOCUMENTO OFICIO 57-2023-MCPSJ

FECHA APROBACION : 07/11/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CP SAN JORGE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2023

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0001 INICIAL

9002 3999999 5001267 03 011 0019 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS

0065 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA

5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

5 GASTOS CORRIENTES

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO

2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO

2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL

TOTAL

TOTAL CERTIFICACION

TOTAL NOTA

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00

10,350.00



Municipalidad Distrital de Fria

C.P.C. Armando Rodolfo Ramirez Chu
JEFE DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SAN JORGE, 27 DE OCTUBRE 2023

OFICIO MULTIPLE N° 57-2023/MCP-SAN JORGE

SEÑOR: C.P.C ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

ASUNTO: SOLICITA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS

REFERENCIA: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Me es grato dirigirme a su digna persona y cargo que representa para saludarlo cordialmente en nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de San Jorge, al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento:

Que, habiendo realizado la rendición de cuentas de los meses de abril, mayo y junio, y cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a ley, motivo por el cual acudimos a su despacho y rogamos a Ud. Ordene a quien corresponda la transferencia de los recursos económicos de los meses julio, agosto y setiembre del 2023, con la finalidad de cubrir los gastos en gestión de la Municipalidad del Centro Poblado de San Jorge

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE:



MUNICIPALIDAD C.P. "SAN JORGE"
FRIAS - AYABACA - FIURA
[Signature]
Victor Cordova Calle
ALCALDE